



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0819) 13 OCT. 2016

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*"(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.
(...)"*

Que el artículo 1 del Decreto No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes establece:

"(...)"

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

(...)"

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

(...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante Auto No. 25662012 del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve).

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0797 de 2014, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 05 hasta el 10 de octubre de 2016, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica**, sin que se hubiera postulado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la funcionaria **HILDA YALILE ACERO BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.020.286 de Tunja (Boyacá), cumple con los requisitos de estudios,

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0797 de 2014, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0769 del 13 de noviembre de 2012, con Acta de Posesión No. 250 del 21 de noviembre de 2012, se nombró a la funcionaria **HILDA YALILE ACERO BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.020.286 de Tunja (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la funcionaria **HILDA YALILE ACERO BARAJAS**, en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora Jurídica**.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Terminar el nombramiento provisional efectuado a la funcionaria **HILDA YALILE ACERO BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.020.286 de Tunja (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Nombrar con carácter provisional a la funcionaria **HILDA YALILE ACERO BARAJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.020.286 de Tunja (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzon - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lillian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General